

PROFESIONALES

IMPUESTOS Y LEGAL



Actualización de sanciones y montos mínimos

Fueron actualizados datos de interés fiscal para los contribuyentes para el año 2016

POR CR. JUAN PABLO ILARIA
jilaria@kpmg.com



Se dieron a conocer por medio de decretos emitidos por el Poder Ejecutivo y resoluciones dictadas por la DGI, las actualizaciones de valores de interés para los contribuyentes para el año 2016.

Sanciones fiscales

Por medio del Decreto N° 320/2015, fueron actualizadas la multa mínima y máxima que se pueden aplicar por el ilícito de contravención (incumplimiento de deberes formales), las cuales fueron fijadas en \$ 350 y \$ 6.660, respectivamente.

De acuerdo a los límites antes mencionados, la Resolución de DGI N° 4.984/2015, estableció la multa por contravención por presentación fuera de plazo de declaraciones juradas, cuyo monto depende de si se presenta dentro del primer, segundo, o a partir del tercer mes de vencimiento. Los importes ascienden a \$ 380, \$ 400 y \$ 440, respectivamente.

Para los contribuyentes sin actividad en el período declarado, el importe asciende a \$ 380 por cada declaración, con un máximo de \$ 1.100.

A su vez, la Resolución de DGI N° 4.982/2015, fijó las multas por contravención por omisión de deberes formales: 1) omisión de inscribirse: \$ 560; 2) omisión de comunicar al RUT modificaciones en la información suministrada al inscribirse de acuerdo a la siguiente escala: i) dentro de los 30 días siguientes: \$ 380, ii) dentro de los 90 días siguientes: \$ 670, iii) dentro de los 180 días siguientes: \$ 940, iv) dentro del año siguiente: \$ 1.540, v) más de un año: \$ 2.220.

Para personas físicas y empresas unipersonales la multa máxi-



ma por comunicar tardíamente al RUT modificaciones asciende a \$ 380.

Asimismo, se estableció el valor del duplicado de constancia de inscripción en el RUT en \$ 380.

IRAE mínimo

En función de lo dispuesto por el Decreto N° 329/2015, el IRAE mínimo (anticipo mensual) para el año 2016, se fija en los siguientes montos:

i) cuando los ingresos gravados del ejercicio anterior asciendan a un monto que no supere el equivalente a tres veces el límite del literal E) del art. 52 del Título 4 del TO 1996 (aproximadamente \$ 988.000): \$ 3.870 mensuales, ii) cuando dichos ingresos asciendan a un monto que se ubique entre tres y seis veces el referido límite: \$ 5.680 mensuales, iv) si se ubican entre doce y veinticuatro veces el referido límite: \$ 7.710 mensuales,

Se dieron a conocer los nuevos valores de multas mínimas y máximas por la infracción de contravención, así como también los anticipos mínimos de IRAE que los contribuyentes deberán abonar en el 2016

iii) cuando esos ingresos asciendan a un monto que se ubique entre seis y doce veces el referido límite: \$ 5.680 mensuales, iv) si se ubican entre doce y veinticuatro veces el referido límite: \$ 7.710 mensuales,

v) y cuando los ingresos del ejercicio anterior son superiores a veinticuatro veces el referido límite: \$ 9.660 mensuales.

IVA mínimo

El IVA mínimo para pequeñas empresas fue fijado para el año 2016 en \$ 2.950. Se encuentran incluidos en este régimen los contribuyentes comprendidos en el literal E) del art. 52 Título 4 del TO 1996 (contribuyentes cuyos ingresos no superen anualmente cierto monto que actualmente asciende a UI 305.000, aproximadamente \$ 988.000).

Montos exceptuados de informar

En uso de la facultad otorgada por

LAS CLAVES

■ **MÁXIMOS Y MÍNIMOS.** Para la infracción de contravención se fijaron las multas mínimas y máximas entre \$ 350 y \$ 6.660.

■ **NO IMPONIBLES.** Se estableció en \$ 3.340.000 el mínimo no imponible para el IP de las personas físicas y sucesiones indivisas para el año 2015.

■ **VALORES.** El coeficiente de actualización del valor real de los inmuebles respecto a los valores del 2014 se fijó en 1,0914, salvo que Dirección General de Catastro fije otro valor.

el art. 44 del Decreto N° 597/088, la DGI fijó en \$ 110 el importe hasta el cual no será preceptivo emitir documentación por operaciones al contado y al por mayor.

Otras actualizaciones de interés

Por otra parte, se fijó el coeficiente de actualización para el valor real de los inmuebles con respecto a los valores reales al 2014 en 1,0914, salvo que la Dirección Nacional de Catastro hubiera fijado otro valor.

Asimismo, se estableció el mínimo no imponible del Impuesto al Patrimonio de las personas físicas y sucesiones indivisas para el año 2015, el cual asciende a \$ 3.340.000. Para el caso de núcleos familiares el referido importe se duplica.



cutting through complexity

SOCIOS ESTRATÉGICOS EN LA GESTIÓN HUMANA

Búsqueda y Selección de Personal, Descripción y Valoración de Cargos, Encuesta de Remuneraciones, Sistemas de Gestión de Desempeño, Gestión del Cambio, Análisis de Clima y Cultura Organizacional, Reorientación Laboral.